AMIG

ASOCIACIÓN MEXICANA DE
INSTITUCIONES DE GARANTÍAS

Guía del reclamante

Objetivo

La presente guía se pone a disposición de los beneficiarios particulares y de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, cuando estos últimos opten por el procedimiento de reclamación establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF)[1], a fin de que conozcan los datos y documentos mínimos que deberá contener su escrito de reclamación, así como los aspectos a cuidar para la efectividad de la garantía.

1. Procedimiento

1.1.- ¿Qué debo hacer cuando el fiado incumpla la obligación garantizada por la Institución?

Cuando el fiado incumpla la obligación garantizada y este incumplimiento sea imputable a él, deberás presentar una reclamación directamente ante la institución afianzadora o aseguradora de caución (en lo sucesivo la Institución) que expidió la póliza de fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada.

1.2.- ¿Qué datos y documentos debo acompañar a mi escrito de reclamación?

Con objeto de que la Institución cuente con elementos para determinar la procedencia total o parcial de tu reclamación, el escrito[2] deberá contener como

---

1 Cuando la Federación, la Ciudad de México, los Estados y Municipios no opten por el procedimiento especial, estarán a lo dispuesto por el artículo 282 de la LISF.

2 El escrito deberá ser redactado en idioma español.

mínimo lo siguiente (con independencia de aquellos datos y documentos que se indiquen en las normas reguladoras de tu póliza):

I. Datos:
   a) Fecha de la reclamación;
   b) Número de póliza de fianza;
   c) Fecha de expedición de la fianza;
   d) Monto de la fianza;
   e) Nombre o denominación del fiado;
   f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de tu representante legal acreditado;
   g) Domicilio para oír y recibir notificaciones;
   h) Descripción de la obligación garantizada;
   i) Cuenta bancaria para la recepción del pago, en su caso;
   j) Referencia del contrato fuente (fechas, no, de contrato, etc.);
   k) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación;
   l) Fechas en que se celebraron los actos, hechos o acontecimientos que a juicio del beneficiario producen el incumplimiento de la obligación garantizada; y
   m) Importe de la reclamación, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.

II. Documentos:
   a) Copia del documento oficial que identifique al beneficiario si éste promueve por propio derecho, o bien, copia del poder del representante o apoderado del beneficiario, así como copia del documento oficial que lo identifique;
   b) Copia simple del contrato fuente y sus anexos;
   c) Copia simple de la póliza de fianza y sus endosos, si los hubo;

d) Toda la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado en términos del inciso j) de la fracción primera[3]; y
e) Finiquito.

1.3.- ¿Es imprescindible cuantificar la cantidad que voy a reclamar?

Sí, es necesario que cuantifiques con toda claridad la cantidad a reclamar para lo cual deberás tomar en cuenta el principio de proporcionalidad, es decir, reducirás la cantidad a reclamar en proporción al cumplimiento parcial que de la obligación haya ejecutado el fiado.

1.4.- ¿De acuerdo con el tipo de fianza, es necesario entregar documentación e información específica para acreditar la existencia y exigibilidad?

Sí. La documentación e información que generalmente se entrega para acreditar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada es, de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente:

a) Para fianzas de **anticipo**:
   - Documento que acredite la entrega del anticipo,
   - Factura emitida por el fiado por la entrega del anticipo,
   - Facturas que acrediten la inversión, en su caso,
   - Estimaciones,
   - Catálogo de conceptos,
   - Retenciones,
   - Monto pendiente por amortizar,
   - Bitácora, en caso de obra,
   - Rescisión del contrato debidamente notificada al fiado.

b) Para fianzas de **cumplimiento**:

   i. Tratándose de obra:

[3] Es conveniente asignar a cada acontecimiento, acto o hecho, un número que permita su fácil identificación, y que los mismos sean redactados de forma clara y cronológica.

- Estimaciones pagadas,
- Estimaciones pendientes de pago,
- Bitácora de obra,
- Programa de obra,
- Porcentaje de avance de obra,
- Rescisión del contrato debidamente notificada,

ii. Tratándose de proveeduría:
- Órdenes de compra,
- Comprobantes de entrega,
- Facturas pagadas con su soporte de pago,
- Facturas pendientes de pago,
- Rescisión del contrato debidamente notificada.

c) Para fianzas de **calidad y vicios ocultos**:
- Acta entrega-recepción,
- Dictamen de profesionista o peritaje que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y de los vicios ocultos, así como su cuantificación,
- Reporte fotográfico.
- Solicitud al fiado de la reparación de los defectos y/o vicios ocultos debidamente notificado.

Recuerda que lo anterior es meramente referencial, ya que la Institución tendrá derecho a solicitar, en su caso, documentación adicional. Ver 1.6.

1.5.- ¿El fiado tendrá conocimiento de que presenté la reclamación?

Sí, la LISF dispone que cuando la Institución reciba tu reclamación, ésta estará obligada a hacerla del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligado(s) solidario(s) o contrafiador(es), a fin de que éstos rindan información sobre el posible incumplimiento, siempre y cuando el fiado no hubiere renunciado a la notificación.

1.6.- ¿La Institución podrá solicitarme información o documentación adicional a la señalada en los numerales anteriores?

Sí, conforme a la fracción I, del artículo 279 de la LISF, la Institución tendrá derecho a solicitarte información o documentación que sean necesarias relacionadas con el incumplimiento de la obligación garantizada, lo cual podrá hacer dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que presentaste la reclamación. Recuerda que tu escrito deberá ser sellado por la Institución, con la mención del día y hora en que recibe, así como de los anexos que acompañas.

La necesidad de solicitar documentación adicional puede surgir a raíz de la información que rinda el fiado, o bien, porque la Institución requiere mayores elementos para estar en posibilidad de dictaminar tu reclamación conforme a derecho.

Si la Institución no te solicita información o documentación adicional, la reclamación se tendrá por integrada.

1.7.- ¿Cuánto tiempo tengo para entregar lo solicitado por la Institución y qué sucede si no lo hago?

De conformidad con la propia LISF, tendrás un plazo de 15 días naturales contados a partir de la solicitud, para proporcionar la documentación e información requerida.

En caso de que omitas entregar lo solicitado, o no lo hagas dentro del término señalado, se tendrá por integrada la reclamación, con lo cual la Institución procederá a dictaminar el reclamo con los elementos con que cuente.

1.8.- ¿De cuánto tiempo dispone la Institución para dictaminar mi reclamación?

La LISF dispone que la Institución tendrá un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación, para proceder a su pago total o parcial, o en su caso para comunicarte por escrito las razones, causas o motivos de su improcedencia.

2. Sugerencias

2.1.- Revisa con mucho detenimiento el texto de tu póliza de fianza, toda vez que en ella se detallan derechos y obligaciones que debes cumplir al pie de la letra.

2.2.- Recuerda que la fianza es un contrato accesorio que garantiza el cumplimiento de uno principal, por lo tanto, como beneficiario debes tener especial cuidado en que las obligaciones principales a tu cargo, las cumplas fielmente, pues en caso contrario, el pago de la fianza puede ser declarado improcedente.

2.3.- Valida que tu fianza sea auténtica, para lo cual podrás apoyarte del portal de internet de la AMIG, en el apartado validación de fianzas (http://www.amig.org.mx/1_vf.htm), o bien, del portal de cada Institución.

2.4.- Antes de presentar tu reclamación acércate a la Institución; ella podrá apoyarte a encontrar una solución alterna a tu conflicto con el fiado, a fin de que éste cumpla sus obligaciones.

3. Aspectos a cuidar

3.1.- ¿Cuánto tiempo tengo para presentar la reclamación ante la Institución?

Recuerda que conforme a la LISF cuentas con 180 días naturales, contados a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado. De no hacerlo dentro de este plazo, la Institución quedará libre de su obligación por CADUCIDAD.

3.2.- Liberación de la obligación fiadora.

La Institución podrá quedar liberada de sus obligaciones por PRESCRIPCIÓN cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años (lo que resulte menor), una vez presentada la reclamación.

3.3.- Prórrogas y esperas.

Dado que las prórrogas o esperas que concedas al deudor principal, sin consentimiento de la Institución, EXTINGUE la fianza, es importante que previo a cualquier modificación obtengas la autorización formal por parte de la Institución.

4. Conceptos Jurídicos

Para efectos de ejercer tus derechos, te recomendamos tomar en cuenta los siguientes aspectos legales que puedes encontrar en el proceso de tu reclamación:

- Coafianzamiento (2 LISF[4], 180 LISF);
- Compensación (2185, 2186 C.C.[5]);
- Confusión (2206 C.C.);
- Ilicitud (2225 C.C., 77 CO.CO.[6])
- Inexistencia (2224 C.C.);
- Novación (2213 C.C.);
- Nulidad (2228 C.C.);
- Pago (2062 CO.CO.);
- Proporcionalidad (2842 C.C., 1844 C.C.);
- Prórroga (2846 C.C., 179 LISF);
- Quita (2847 C.C.);
- Simulación (2180 C.C.);

[4] Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
[5] Código Civil Federal.
[6] Código de Comercio.

- Subjudicidad (2812 C.C.);
- Subrogación (177 LISF, 2058 C.C., 2845 C.C.);
- Sustitución (176 LISF);
- Transacción (2944 C.C., 2952 C.C.)